

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DEL MES DE MARZO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/23/2021 INTERPUESTO POR EL C. FRANCISCO JAVIER NAVA PALACIOS, en contra de la resolución dictada por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, con número de expediente **CJ/JIN/51/2021**; **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *San Luis Potosí, S.L.P., a 23 veintitrés de marzo del año 2021 dos mil veintiuno.*

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

PRIMERO. Glócese al expediente la comunicación oficial de cuenta para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Se tiene a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por devolviendo a este Tribunal local el expediente original del Juicio para la protección de los Derechos Políticos del Ciudadano identificado con la clave **TESLP/JDC/23/2021** en (716) setecientos dieciséis hojas; de conformidad a lo ordenado en la sentencia dictada el 18 dieciocho de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, en el expediente **SUP-JDC-274/2021**, del índice de esa Sala Superior, formado por motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano promovido por el C. Francisco Xavier Nava Palacios.

TERCERO. Se ordena agregar al expediente original, el cuadernillo de constancias originales formado con motivo de la ausencia de éste.

CUARTO. Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

QUINTO. En virtud de que la sentencia dictada por esa Sala Superior confirma la sentencia dictada en el presente juicio el 17 diecisiete de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, al no haber materia de ejecución, acuerdo que dictar o promoción pendiente de acordar, **se ordena el archivo del expediente como asunto totalmente concluido.**

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.